



RESOLUCION - R. N° 259 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 JUL, 1990

Expte. N° 654/88

VISTO:

La Ley N° 23.569 que en su artículo 15 fija los importes a considerar para distintas modalidades de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar estos montos, teniendo en cuenta el incremento de precios producido en los meses de Mayo y Junio del corriente año;

Que el suscrito, por el artículo 3° de la resolución N°356-89, esta facultado por el Consejo Superior para actualizar los montos respectivos;

Que asimismo, corresponde actualizar los importes del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones;

Que, por esta misma resolución, también es conveniente actualizar // los montos para cada pago por el régimen de Caja Chica, para adecuar los mismos a // los valores que se establecen para las Compras Directas referidas en el inciso c) artículo 15 de la Ley N° 23.569;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Actualizar las cifras contenidas en el artículo 15 de la Ley N° 23.569, a los valores consignados a continuación:

- Inciso a) LICITACION PRIVADA: Diecisiete millones trescientos veintitres mil australes (A 17.323.000,00).
- Inciso b) CONCURSO DE PRECIOS: Ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil australes (A 8.659.000,00).
- Inciso c) COMPRA DIRECTA: Ochocientos sesenta y seis mil australes (A 866.000,00).

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente régimen autoritativo para la sustanciación, // aprobación y adjudicación de contrataciones, en concordancia con los importes fijados por el artículo 1°.

I CONCURSO DE PRECIOS: Artículo 15, inciso b) Ley N° 23.569

- Desde A 866.001,00 Hasta A 8.659.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

-Decano de Facultad
 -Director de Sede Regional
 -Presidente del Consejo de Investigación
 -Director Instituto de Educación Media
 -Director General de Administración
 -Director General de Obras y Servicios

-Decano de Facultad
 -Director de Sede Regional
 -Presidente del Consejo de Investigación
 -Director Instituto de Educación Media
 -Director General de Administración
 -Director General de Obras y Servicios.

...//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 654/88

II LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 15, Inciso a) Ley N° 23.569

- Desde A 8.659.001,00 Hasta A 17.323.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios.

III LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 14) Ley N° 23.569

- Desde A 17.323.001,00 Hasta A 86.267.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Desde A 86.267.001,00 Hasta A 172.535.000,00

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Rector
- Rector
- Rector.

- Más de A 172.535.000,00

- Director General de Administración

- Rector

IV COMPRAS DIRECTAS DE EXCEPCION: Artículo 15, Inciso c) Ley N° 23.569

- Desde A 866.001,00 Hasta A 17.323.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Desde A 17.323.001,00 Hasta A 86.267.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 3 -

Expte. N° 654/88

- Desde A 86.267.001,00 Hasta A 172.535.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Rector
- Rector
- Director General de Administración.

- Más de A 172.535.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Director General de Administración

- Rector.

ARTICULO 3°.- Establecer que el monto máximo para cada pago por el régimen de CAJA / CHICA será de setecientos mil australes (A 700.000,00) para gastos menores y de ochocientos mil australes (A 800.000,00) para gastos urgentes.

ARTICULO 4°.- Determinar que lo dispuesto en los artículos precedentes entrarán en vigencia a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 5° - Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Dr. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

J. G. G. Tifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

S. Pantoja
 C.P.N. SERGIO SERVEDIO PANTOJA
 SECRETARIO ASISTENTE

RESOLUCION - B - N° 259 - 90